



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 1100131030**56-2023-00167-00**

Como quiera que la demanda cumple los presupuestos del artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

ADMITIR el **PROCESO DIVISORIO** incoado por **MARTHA VICTORIA CECILIA CUADROS GALINDO** contra **OFELIA DEL PILAR CUADROS GALINDO**.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma contemplada en los artículos 290, 291 y ss. del CGP, o lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

CORRER traslado del libelo demandatorio con sus correspondientes anexos al extremo pasivo, por el término legal de 10 días, conforme al artículo 409 del Código General del Proceso.

INSCRIBIR la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles objeto del litigio **No. 50C-1215244 y 50C-2025453**, a costa de la parte demandante y conforme a lo dispuesto por los artículos 592 y 409 del *ibidem*. **OFÍCIESE** y acredítese su diligenciamiento por la demandante.

Se reconoce personería al abogado **MANUEL MAURICIO BOHÓRQUEZ OLMOS**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ

Juez

ESTADO No. 029 del 09-11-2023